



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)* al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

### ENMIENDA N° 1 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone añadir nuevo apartado en el artículo 1.

7. Las sociedades cooperativas contribuirán al desarrollo territorial equilibrado del Principado de Asturias, al fortalecimiento de la cohesión social, a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a la sostenibilidad ambiental y al mantenimiento de actividad económica y empleo en el medio rural.

#### Justificación

Refuerza la función de las cooperativas como instrumentos de desarrollo territorial, alineando la ley con políticas de reto demográfico y transición ecológica.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)* al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

### ENMIENDA N° 2 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone añadir nuevo apartado en el artículo 3.

3. Las sociedades cooperativas podrán utilizar medios electrónicos para la comunicación con las personas socias, incluyendo la convocatoria de la asamblea general, la remisión de documentación social y la realización de votaciones telemáticas, siempre que se garantice la identidad de las personas socias, la seguridad del sistema y la igualdad de participación.

#### Justificación

Favorece la digitalización de las cooperativas y facilita la participación de personas socias en zonas rurales o con dificultades de desplazamiento.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)* al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

### ENMIENDA N° 3 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone añadir nuevo apartado en el artículo 5.

4. Las cooperativas podrán desarrollar actividades vinculadas a la creación, producción, gestión y difusión cultural, así como a la innovación creativa y digital, incluyendo la explotación colectiva de derechos de propiedad intelectual.

#### Justificación

Una parte importante del trabajo cultural gira en torno a la gestión colectiva de derechos de autor, producción artística o servicios culturales. Esta enmienda clarifica que dichas actividades pueden articularse mediante cooperativas, facilitando nuevas fórmulas de organización empresarial en el sector creativo. Además, Asturias podría ser la primera comunidad del Estado en reconocer explícitamente las cooperativas culturales en su ley, lo que tiene un potencial político y sectorial innegable.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)* al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

### ENMIENDA N° 4 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone añadir nuevo apartado en el artículo 36

4. En las cooperativas de hasta diez personas socias, los estatutos podrán prever un sistema simplificado de gobierno corporativo que concentre las funciones de administración y fiscalización, siempre que se garantice el control democrático de la asamblea general.

#### Justificación

Reduce la carga organizativa en cooperativas muy pequeñas, especialmente frecuentes en ámbitos rurales o de autoempleo.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)* al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

### ENMIENDA N° 5 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone **añadir un nuevo apartado al artículo 51**, con la siguiente redacción:

6. Las cooperativas con hasta cinco personas socias podrán optar por un régimen simplificado de funcionamiento que permita la existencia de un único órgano de administración.

#### Justificación

Reduce la carga burocrática y facilita el emprendimiento cooperativo de pequeño tamaño.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral, presenta la siguiente **enmienda parcial** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

## ENMIENDA N° 6 DE ADICIÓN

### Propuesta

Se propone **añadir nuevos apartados al artículo 124**, con la siguiente redacción:

**3. Las administraciones públicas del Principado de Asturias promoverán la transformación de empresas en crisis o en proceso de cierre en cooperativas de trabajo asociado mediante programas de asesoramiento, financiación y acompañamiento.**

**4. En los procesos de cierre o transmisión de empresas, las personas trabajadoras organizadas en cooperativa tendrán derecho preferente para presentar una oferta de adquisición.**

### Justificación

Favorece la recuperación de empresas por parte de sus trabajadores, una práctica consolidada en el ámbito de la economía social.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral, presenta la siguiente **enmienda parcial** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

### ENMIENDA N° 7 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone **añadir un nuevo apartado al artículo 177**, con la siguiente redacción:

**d) Impulsará programas específicos de formación en gestión cooperativa dirigidos a personas jóvenes, mujeres emprendedoras y proyectos de desarrollo rural.**

#### Justificación

Refuerza el papel de la economía social como instrumento de desarrollo territorial.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral, presenta la siguiente **enmienda de adición** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

### ENMIENDA N° 8 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone **añadir un nuevo artículo en el Título V (Clases de cooperativas)** con la siguiente redacción:

#### Cooperativas estratégicas en el medio rural

1. Tendrán la consideración de cooperativas estratégicas aquellas que desarrollen su actividad principal en municipios rurales y contribuyan de forma significativa al mantenimiento de servicios básicos, a la fijación de población o a la generación de empleo local.
2. Reglamentariamente podrán establecerse medidas específicas de apoyo, acompañamiento o financiación dirigidas a este tipo de cooperativas, en atención a su contribución al desarrollo territorial y a la cohesión social.
3. Se reconocerá la figura de cooperativa de servicios comunitarios destinada a prestar servicios básicos en núcleos rurales tales como comercio, cuidados, transporte o acceso digital.
4. En el diseño de las políticas públicas de promoción del cooperativismo se tendrá especialmente en cuenta el papel de estas cooperativas en la dinamización económica del medio rural.

#### Justificación

El cooperativismo ha demostrado ser una herramienta eficaz para mantener actividad económica y servicios en zonas rurales. Reconocer la figura de cooperativas estratégicas rurales permite orientar las políticas públicas hacia iniciativas con alto impacto territorial y social, contribuyendo a afrontar el reto demográfico y a reforzar el tejido económico local.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal





Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral, presenta la siguiente **enmienda de adición** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

### ENMIENDA N° 9 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone **añadir un nuevo artículo en el Título V (Clases de cooperativas)** con la siguiente redacción:

#### Cooperativas de industrias culturales y creativas

1. Tendrán la consideración de cooperativas de industrias culturales y creativas aquellas cuyo objeto social consista en la creación, producción, distribución, exhibición o difusión de bienes y servicios culturales o creativos.
2. A los efectos de esta ley, se considerarán comprendidas en este ámbito, entre otras, las actividades relacionadas con:
  - las artes escénicas, musicales y audiovisuales,
  - la creación literaria y editorial,
  - el diseño y las artes visuales,
  - la gestión cultural,
  - los videojuegos y contenidos digitales,
  - el patrimonio cultural y la mediación cultural.
3. Estas cooperativas podrán adoptar cualquiera de las clases previstas en la presente ley, especialmente las cooperativas de trabajo asociado, de servicios o mixtas.
4. Reglamentariamente podrán establecerse medidas específicas de apoyo para este tipo de cooperativas.
5. El Principado impulsará programas de apoyo a cooperativas que desarrollen proyectos culturales, educativos o editoriales vinculados a la cultura asturiana y a la lengua asturiana o eonaviego.

#### Justificación

Las industrias culturales y creativas constituyen un sector estratégico para la diversificación económica, la innovación y la proyección cultural de Asturias. Sin embargo, presentan altos niveles de precariedad laboral y fragmentación empresarial. El modelo cooperativo ofrece una herramienta adecuada para organizar el trabajo cultural, favorecer la profesionalización del sector y fortalecer el tejido creativo.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral, presenta la siguiente **enmienda de adición** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

### ENMIENDA N° 10 DE ADICIÓN

#### Propuesta

Se propone **añadir una nueva disposición adicional** con la siguiente redacción:

#### **Día del Cooperativismo Asturiano**

El Principado de Asturias promoverá la celebración anual del Día del Cooperativismo Asturiano como espacio de reconocimiento y difusión del papel de las cooperativas en el desarrollo económico, social y territorial.

#### Justificación

Se trata de una medida de carácter simbólico que contribuye a visibilizar y fomentar la cultura del cooperativismo en Asturias.

Xunta Xeneral, a 16 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal